Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 226

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA PUBLICIDAD MARTÍNEZ DE JUAN LEONCIO MARTINEZ, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/13 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS".

Asunción, 19 de febrero de 2015.

VISTO: La Resolución Nº 1630, de fecha 31 de julio de 2013, por la cual fue adjudicada a la Empresa **"PUBLICIDAD MARTINEZ"**, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 004/13 **"Servicio de Ceremonial y Eventos" ID Nº 261211/13,** bajo la modalidad de Contrato Abierto.

El CONTRATO Nº 011/13, suscripto en fecha 12 de Agosto de 2013, en el cual quedan establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes, en el marco del llamado de referencia; quedando establecido el plazo de vigencia del contrato en 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del mismo, y

La Resolución Nº 2729 de fecha 29 de diciembre de 2014, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio modificatorio del plazo de vigencia del contrato suscripto con la Empresa.

CONSIDERANDO: Que, el Contrato para el **"Servicio de Ceremonial y Eventos"** con la mencionada Empresa, tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2015.

Que, por Memorando DIPC -004-15, de fecha 13 de enero de 2015, la Dirección de Protocolo y Ceremonial, solicita con carácter urgente la resolución administrativa que habilite la suscripción del Convenio Modificatorio, a fin de ampliar el monto del Contrato para el **"Servicio de Ceremonial y Eventos"** con la mencionada Empresa, que tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2015.

Que, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones por Memorando M AS-JU Nº 003-15, se expide sobre la viabilidad para la ampliación del monto del contrato hasta un 20% del monto máximo (Gs. 200.000.000 x 20% = Gs. 40.000.000) con la mencionada Empresa según lo establecido en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03.

Que, según Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", del Capítulo Cuarto – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate."

Que, la Resolución DNCP Nº 2238/14 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 1869/11 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDA CONTRATO ABIERTO"* establece en su Artículo 11 Inc. b): *"...De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato c)En caso de que el contrato tuviera más de un ítem o lote, el límite de 20%, se aplicara a cada lote o ítem..."*

Que, la citada Adenda se encuentra incluida en el PAC Nº 261211/2013 y su ampliatoria PAC Nº 07072659/15, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 093/2015, de fecha 18 de febrero de 2015.

Que, por Memorando M UOC Nº 077-15 la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación remite el Borrador de Convenio a ser suscripto con la mencionada empresa.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 226

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA PUBLICIDAD MARTÍNEZ DE JUAN LEONCIO MARTINEZ, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 004/13 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS".

Asunción, 19 de febrero de 2015.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve

Art. 1°) **AUTORIZAR** la ampliación del monto contractual establecido en el Contrato suscripto con la Empresa **"PUBLICIDAD MARTINEZ.",** hasta el 20% del monto total del mismo de conformidad a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" según se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO TOTAL CONTRATADO	ADENDA 20% (ART. 63° DE LA LEY 2051/03)	MONTO DEL CONVENIO
Contrato N° 011/13	G 200.000.000.-	G 40.000.000.-	**G 40.000.000.-**

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del documento contractual, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, Rubro 280 "Servicios en General", Tipo de Presupuesto 1, Fuente de Financiamiento 30– Recursos Institucionales.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ANA AYALA DE GALEANO
Encargada de Despacho
Secretaría General

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva